



PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE

**(en el marco del Plan Vasco de Inmigración
de 9 de diciembre de 2003)**



ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Diagnóstico de la situación actual**
 - 2.1. Evolución del alumnado inmigrante
 - 2.2. Situación y distribución del alumnado
- 3. Principios básicos**
 - 3.1. Principio de integridad
 - 3.2. Principio de igualdad
 - 3.3. Principio de interculturalidad
 - 3.4. Principio de calidad
- 4. Necesidades educativas**
 - 4.1. Atención a las necesidades lingüísticas
 - 4.2. Atención a las necesidades curriculares
 - 4.3. Atención a las necesidades tutoriales
- 5. Objetivos**
 - 5.1. Objetivo general
 - 5.2. Objetivos específicos
 - 5.3. Consecución de objetivos
- 6. Criterios para orientar la escolarización**
 - 6.1. Consideraciones previas
 - 6.2. Criterios para la propuesta de centro escolar
 - 6.3. Criterios para la propuesta de modelo lingüístico
- 7. Líneas de actuación e intervención**
 - 7.1. Información sobre el sistema educativo vasco
 - 7.2. Proceso de admisión y escolarización
 - 7.3. Difusión de los materiales
 - 7.4. Formación del profesorado
 - 7.5. Acciones de soporte para la enseñanza de las lenguas oficiales
 - 7.6. Apoyo a programas para el aprendizaje de la lengua materna y la cultura de origen
 - 7.7. Coordinación y colaboración con otros servicios de la Administración y otros organismos
 - 7.8. Mejora de la calidad de los centros docentes con un porcentaje elevado de alumnado inmigrante
 - 7.9. Becas y ayudas
- 8. Recursos específicos**
 - 8.1. Recursos organizativos
 - 8.2. Recursos humanos
 - 8.3. Recursos materiales, didácticos y tecnológicos
 - 8.4. Recursos económicos
- 9. Niveles de competencia**
 - 9.1. Viceconsejería de Educación
 - 9.2. Delegaciones territoriales de Educación
 - 9.3. Centros educativos
 - 9.4. Berritzegunes
- 10. Plan específico de acogida e integración**



1. Introducción

Actualmente vivimos en una sociedad cada vez más plural y globalizada, donde la movilidad y las migraciones son más frecuentes en nuestro entorno social. El fenómeno de la inmigración provoca, a menudo, una reacción en las sociedades del llamado primer mundo, con actitudes de racismo y xenofobia que debe ser combatido con la educación en los valores del respeto, la tolerancia activa y la solidaridad.

El País Vasco es una tierra que ha vivido fuertes movimientos migratorios en ambos sentidos. Tras la emigración de muchos vascos y vascas a tierras americanas, sufrió una fuerte industrialización en el siglo XX y necesitó mano de obra nueva. Dicha demanda provocó una fuerte inmigración de distintas zonas agrícolas del resto del estado español. Por lo tanto, el País Vasco es el resultado de la población autóctona y los/las inmigrantes andaluces, extremeños, gallegos, castellanos, etc.

El fenómeno migratorio actual es muy reciente. Los/las inmigrantes de los tres territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco representan el 2% de la población mientras que en otros lugares del estado español rondan el 8%. Sin embargo esta población está aumentando, de tal forma que la presencia de los/las alumnos/las foráneos se está multiplicando en los últimos años.

Desde hace algún tiempo, la C.A.P.V. se ha convertido en tierra de acogida de inmigrantes, muchos de ellos procedentes de Latinoamérica, el Magreb y de diversos puntos de Europa del Este así como del África Subsahariana. Este hecho supone la necesidad de plantearse la atención educativa de los niños y niñas de familias inmigrantes, así como acciones formativas a las personas adultas, teniendo en cuenta que en algunos de los movimientos migratorios subyace una fuerte deprivación socioeconómica, por lo que ha de llevarse a cabo mediante un gran esfuerzo de compensación y de atención específica.

La incorporación de alumnado de origen inmigrante a nuestro sistema educativo ha experimentado un incremento considerable en los últimos años, en términos absolutos y relativos, sobre todo si tenemos en cuenta que, paralelamente, ha disminuido el número total de alumnos/as escolarizados/as.

La Ley de la Escuela Pública Vasca define sus características en los siguientes términos: «La escuela pública vasca, cada uno de sus centros, se define como plural, bilingüe, democrática, al servicio de la sociedad vasca, enraizada social y culturalmente en su entorno, participativa, compensadora de desigualdades e integradora de la diversidad.» Incluye entre sus fines el siguiente: «Actuar en todos los niveles, etapas, ciclos y grados como elemento de compensación de las desigualdades de origen de los alumnos.»

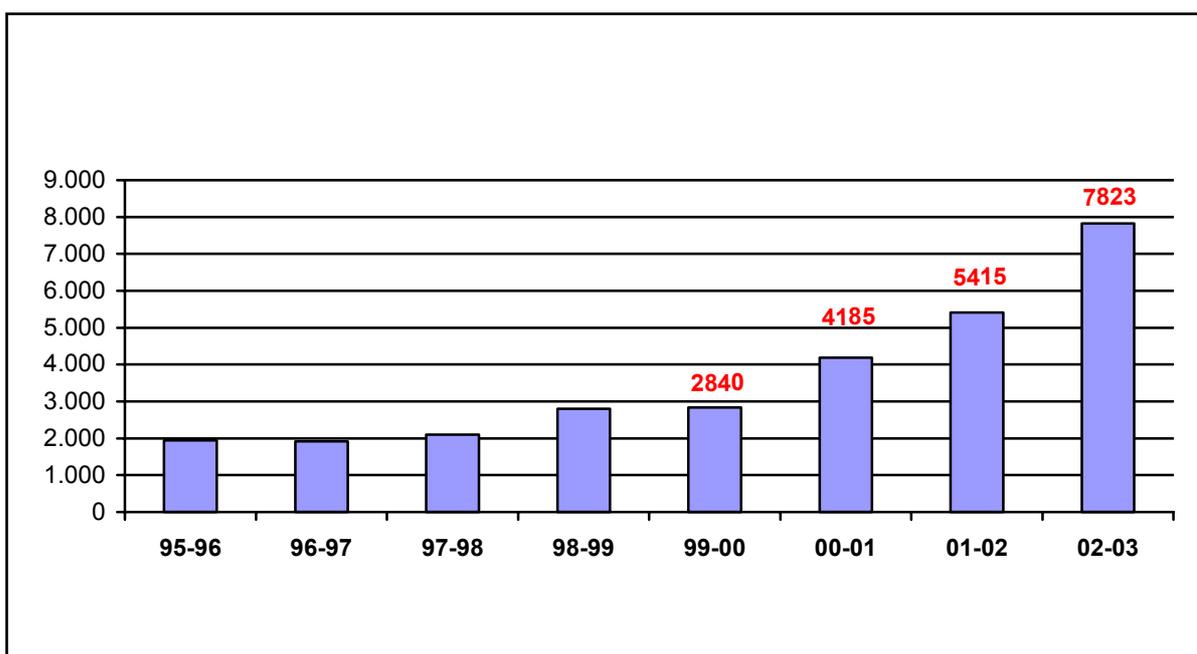
La ORDEN de 30 de julio de 1998 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación por la que se regula la acción educativa para el alumnado que se encuentre en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, establece una serie de criterios rectores de la respuesta escolar tanto al alumnado en especiales dificultades personales de adaptación escolar como a aquellos que se encuentran en situación social o cultural desfavorecida.

Por lo tanto, debemos plantearnos cómo enfocar la educación del conjunto de nuestro alumnado, sin distinción de razas, lenguas y orígenes culturales, con la finalidad de construir conjuntamente un espacio común de respeto y tolerancia.

2. Diagnóstico de la situación actual

2.1. Evolución del alumnado inmigrante

La población inmigrante escolarizada (incluido el alumnado de EPA) en centros de la CAPV ha seguido una evolución creciente, especialmente en los últimos tres años, como se ve en el gráfico adjunto:



Fuente: Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco. Mayo de 2003.

En el curso 2000-01 el incremento global de alumnado inmigrante fue de un 40,3 % con respecto al curso anterior; en el curso 2001-02, fue de un 40,2 %, y en el 2002-03 el incremento porcentual es del 43,82% con respecto al anterior. Además, hay que considerar que los porcentajes varían continuamente ya que día a día se producen nuevas incorporaciones de alumnado inmigrante a nuestro sistema educativo.

El incremento de alumnado inmigrante por etapas en este curso académico con arreglo al anterior es el siguiente: Formación Profesional el 88,10%, Educación Infantil el 60,74%, la Primaria el 41,67%, la ESO el 34,52% y el Bachillerato en un 27,05%.

Estos porcentajes indican que hay un crecimiento que, con seguridad, se mantendrá e incluso se acelerará en los próximos años, hasta unos límites que en este momento desconocemos, pero que probablemente serán muy superiores al porcentaje actual. Al menos en los primeros años, los porcentajes de alumnado inmigrante en las tres primeras etapas (Infantil, Primaria y ESO) tienden a igualarse y es superior al de las otras dos etapas, con una previsión de mayor crecimiento en Formación Profesional que en Bachillerato.

2.2. Situación y distribución del alumnado

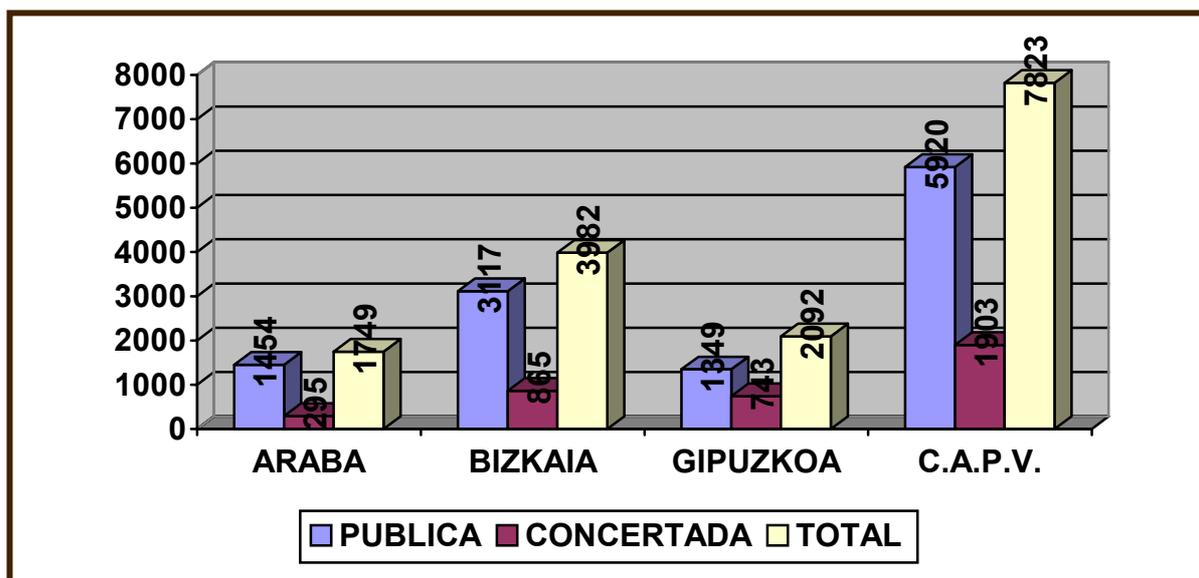
La distribución entre territorios y redes escolares del alumnado inmigrante también es desigual. En el cuadro adjunto se constatan los datos:

	Araba		Bizkaia		Gipuzkoa		CAPV	
	Inmigran.	%	Inmigran.	%	Inmigran.	%	Inmigran.	%
Pública	1.454	83.13	3.117	78.27	1.349	64.48	5.920	75.67
Concert.	295	16.86	865	21.72	743	35.51	1.903	24.32
Total	1.749	100	3.982	100	2.092	100	7.823	100
%	22.35		50.90		26.74		100	

Bizkaia escolariza a más de la mitad (51%) del alumnado inmigrante de la CAPV, Gipuzkoa el 27% y Araba el 22%.

La red pública escolariza el 75 % del alumnado inmigrante (dos tercios del total), a pesar de que sólo escolariza un 47,5 % del total del alumnado de la CAPV. Este porcentaje básicamente se mantiene en cada una de las etapas educativas.

Por territorios, en Álava el desequilibrio es el más alto: 83% en la red pública y el 17 % en la concertada. En Bizkaia el desequilibrio es menor: 78% en la pública frente al 22% en la concertada, mientras que en Gipuzkoa hay un mayor equilibrio: 64,5 % en la red pública y 35,5 % en la concertada. La representación de dichos datos es la siguiente (se incluyen los datos de E.P.A):





3. Principios básicos

La presencia de alumnado inmigrante está significando un doble reto para el sistema educativo vasco y en consecuencia para los centros escolares: adaptar la educación a un contexto multicultural y atender a unas necesidades educativas específicas de este alumnado.

3.1. Principio de Integración

Uno de los principios fundamentales del sistema educativo vasco es la integración escolar, en consonancia con el derecho a la igualdad en la educación y el objetivo de contribuir a la cohesión social. La forma más coherente de aplicar este principio y de pretender ese objetivo con el alumnado de diferentes culturas es la educación intercultural, es decir, en la igualdad y en el respeto a la diversidad.

3.2. Principio de Igualdad

La educación intercultural no supone solo poner el acento en la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida, sino también en la población en general. Uno de los principios fundamentales es la igualdad, por lo que el objetivo debe ser que los miembros del grupo mayoritario acepten como iguales a los miembros de los grupos minoritarios.

En bastantes casos, este alumnado vive en situación social desfavorecida y en condiciones de desigualdad social, que la escuela en su ámbito ha de procurar superar. Para situar en plano de igualdad a todas las personas, es conveniente:

- Potenciar el éxito escolar del alumnado, eliminando las barreras que lo dificulten.
- Implicar a personas significativas de distintas culturas en los órganos de participación del centro o en actividades escolares.
- Favorecer el diálogo con las familias de culturas minoritarias.
- Estar atentos a las actitudes discriminatorias y trabajar en su modificación.
- Resolver mediante el diálogo los conflictos derivados de la diversidad cultural.

3.3. Principio de Interculturalidad

La interculturalidad va más allá de la perspectiva multicultural porque además del reconocimiento y la adaptación de las diferentes culturas se propone un diálogo entre ellas, en condiciones de igualdad y reciprocidad, que permitan la convivencia. Dentro del enfoque intercultural se han de tomar en consideración dos aspectos que no siempre se atienden conjuntamente: la diferencia cultural y la desigualdad. El alumnado inmigrante ha de ver que tiene cabida en el grupo, que se le aprecia, que se valora su lengua y su cultura. Para ello será adecuado:

- Incluir en el currículo contenidos referidos a otras culturas, haciendo hincapié en lo que nos une, no en lo que nos separa.
- Utilizar elementos culturales distintos en las actividades didácticas o realizarlas en grupos culturalmente heterogéneos.
- Reflejar en la vida del centro la presencia de distintas culturas y lenguas.
- Facilitar a todos el acceso a las culturas minoritarias.
- Establecer un diálogo crítico entre todas las culturas.



3.4. Principio de Calidad

Se considera una buena educación cuando ésta es eficiente y eficaz en el logro de los objetivos que se ha propuesto, al tiempo que es equitativa, porque tales objetivos están abiertos a todos y todas sin exclusión, al margen de las posibilidades de cada uno de los alumnos y alumnas. Estos objetivos estarán orientados al desarrollo autónomo, de todas sus capacidades personales, sociales, éticas e intelectuales. De la misma forma, es una buena educación cuando facilitando opciones educativas diversas permite el desarrollo de los proyectos personales, sin separar al alumnado en grupos excluyentes y, a la vez, enseña a convivir y cooperar, asentándose sobre valores democráticos compartidos, base de la cohesión social.

La eficiencia, la libertad, la equidad y la cohesión social, serán las guías de todas las decisiones del sistema educativo vasco para con todos/as los alumnos y alumnas sin excepción, incluyendo al alumnado inmigrante, para que tengan la posibilidad de desarrollar sus capacidades personales, habilidades cognitivas, expresivas y relacionales y conozcan las claves culturales del mundo en que viven, de tal forma que cada uno pueda acceder a niveles académicos superiores y alcanzar las competencias necesarias para integrarse en el ámbito laboral.

4. Necesidades educativas

Las necesidades educativas que presenta el alumnado de origen inmigrante que accede a un centro escolar de la Comunidad Autónoma del País Vasco pueden clasificarse en tres ámbitos:

- **Necesidades lingüísticas**, derivadas del desconocimiento de una o de las dos lenguas oficiales de la CAPV, con consecuencias tanto para las relaciones interpersonales y sociales como para el aprendizaje.
- **Necesidades curriculares**, relacionadas con la diferencia entre la cultura mayoritaria del nuevo entorno y la cultura en que ha vivido y vive en el seno familiar; además, algunos presentan deficiencias, sobre todo en los saberes instrumentales, derivadas de la nula o insuficiente escolarización anterior.
- **Necesidades tutoriales**, consecuencia de la dificultad del proceso de integración en el ámbito escolar y social y de las diferencias entre las normas y costumbres familiares y las que se proponen en el centro o en el entorno, aparte de las que algunos encuentran por las condiciones socio-familiares desfavorecidas.

El reconocimiento de que muchos alumnos y alumnas, cuando acceden a un centro escolar, tienen unas necesidades educativas específicas no conduce necesariamente a catalogarlas como necesidades educativas especiales.



4.1. Atención a las necesidades lingüísticas.

El alumnado inmigrante se enfrenta a ciertos condicionantes para su inserción plena en el sistema educativo. El primero de ellos es el aprendizaje de la lengua vehicular de la enseñanza. La lengua es un vehículo imprescindible para las relaciones interpersonales, la integración social y el aprendizaje. Una deficiente resolución de las necesidades del alumnado inmigrante en el aprendizaje de la lengua puede implicar, en muchos casos, la consolidación de retrasos escolares difíciles de superar.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco existen dos lenguas oficiales y el sistema educativo es bilingüe. La realidad sociolingüística es diglósica con la lengua castellana como lengua dominante.

Uno de los objetivos del sistema educativo vasco es que, al finalizar la enseñanza obligatoria, todos los alumnos y alumnas tengan una competencia en las dos lenguas oficiales suficiente tanto para desenvolverse en la vida práctica como para continuar sus aprendizajes en cualquiera de ellas. Si no hay razones de carácter personal que lo justifiquen, todo el alumnado ha de ser capaz de aprender las dos lenguas, con un proceso adecuado.

Una educación que pretenda superar la desigualdad no puede conducir al desconocimiento de ninguna de las lenguas oficiales. Para quienes deseen integrarse en la sociedad vasca, el aprendizaje de las dos lenguas, además de un derecho y un deber, es útil para sentirse y ser considerado miembro de ella y para ampliar sus opciones de integración social y laboral.

En el ámbito escolar se aprende una nueva lengua cuando se utiliza en situaciones de comunicación entre iguales y de aprendizaje de contenidos curriculares de las diferentes áreas. Por ello, también la oferta de los modelos B y D debe estar abierta a todos/as y de modo especial a quienes principalmente van a aprender las dos lenguas a través del medio escolar.

Hasta hace poco la tendencia mayoritaria en la escolarización del alumnado inmigrante se producía en el modelo A, entendiéndose que así se facilitaba su aprendizaje y su integración escolar. Ello ha sido debido, fundamentalmente, al desconocimiento por parte de muchos inmigrantes de la realidad lingüística del País Vasco y la percepción de la poca necesidad del uso del euskera para la vida diaria. Sin embargo, cada día es menor, sobre todo en determinadas etapas y territorios, el número de alumnos/as que se escolarizan en modelo A, por lo que se estima más positivo la escolarización en los modelos B y D, que son los más demandados por el alumnado autóctono. En cualquier caso, y según establece textualmente en la Ley de la Escuela Pública Vasca en su artículo 13, “En la escuela pública vasca se garantizará el derecho de acceso a los centros docentes en el marco de la planificación que se determine...” y “corresponde a los padres o tutores el derecho a la libre elección de centro”. Así pues, son las familias quienes finalmente deciden la matriculación en un centro y modelo determinado, sea A, B o D.

Cuando el alumnado desconozca las dos lenguas oficiales, el centro escolar deberá ofrecerle los medios para el aprendizaje de las mismas: en primer lugar, se habrá de garantizar el aprendizaje de la lengua básica del modelo en que se escolarice y, a continuación, iniciar el aprendizaje de la otra lengua. En cualquier caso, se adaptarán los modelos vigentes a las condiciones y características de este alumnado.



4.2. Atención a las necesidades curriculares.

Las necesidades educativas relacionadas con el currículo son básicamente de dos tipos:

- Aprendizajes de contenidos concretos, especialmente, los ligados al entorno geográfico, histórico y cultural del País Vasco.
- Aprendizajes instrumentales básicos propios del curso que le corresponde por su edad.

La vía para atender estas necesidades son las adaptaciones curriculares, que permitan, en el tiempo más breve posible, participar en condiciones de igualdad en las actividades con el grupo de referencia. Las adaptaciones curriculares pueden plantearse por varias vías, que han de considerarse complementarias:

- Reducción de los contenidos obligatorios, para centrarse en los básicos del ciclo.
- Enriquecimiento del currículo, mediante actividades didácticas, en las que se incluyan en lo posible, referencias culturales propias del alumno/a, de modo que le resulten más significativas.
- Personalización del aprendizaje con actividades didácticas específicamente diseñadas para ellas y un seguimiento continuado para reconocer sus dificultades y progresos.

4.3. Atención a las necesidades tutoriales.

El alumnado de origen inmigrante se puede encontrar con dificultades de integración como consecuencia de sus diferencias culturales y lingüísticas, así como por otras razones personales. Corresponde al centro escolar:

- Crear un buen clima de acogida y procurar su integración en las actividades del aula y en actividades extraescolares.
- Hacer un seguimiento de los problemas que puedan surgir en sus relaciones con sus compañeros y compañeras.
- Respetar el significado cultural de determinados modos de hablar, de relacionarse, de modo que se sienta acogido y no en contradicción entre lo que vive en su familia y en el centro escolar.
- Mantener una relación fluida con sus familias o sus representantes legales.
- Contar con los servicios sociales del Ayuntamiento, con las organizaciones de extranjeros y con organizaciones dedicadas a la atención de los inmigrantes.



5. Objetivos

5.1. Objetivo general

El objetivo general de este Programa es conseguir la integración escolar de todo el alumnado inmigrante facilitando su integración social y cultural, con independencia de su lengua, cultura, condición social y origen.

5.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos de este Programa son los siguientes:

- Dominio oral y escrito de las lenguas oficiales de la CAPV.
- Acceso al mismo currículo que sigue el resto del alumnado.
- Logro de una progresiva autonomía personal dentro del ámbito escolar y social.

Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- Realizar un diagnóstico de las necesidades educativas y lingüísticas del alumnado.
- Facilitar una rápida y adecuada escolarización del alumnado inmigrante, en los mismos términos que el autóctono.
- Atender las necesidades educativas y lingüísticas personales mediante refuerzos individuales y/o colectivos o la adaptación curricular.
- Inducir a los miembros del grupo autóctono para que acepten como iguales al alumnado inmigrante.
- Facilitar la integración de las diferencias culturales potenciando el respeto y el mutuo conocimiento de las mismas.

5.3. Consecución de objetivos

Teniendo en cuenta los objetivos señalados anteriormente, entendemos que los objetivos se conseguirán cuando el alumnado:

1. Tenga el conocimiento suficiente de las dos lenguas oficiales para seguir el currículo.
2. Sea capaz de seguir el currículo con el resto del alumnado.
3. Participe en todas las actividades de la comunidad educativa como el resto del alumnado.



6. Criterios para orientar la escolarización

6.1. Consideraciones previas

Hay que tener presente que la realidad de cada zona, población o centro educativo es muy diferente y que, por lo tanto, hay que partir de cada situación concreta para iniciar o mejorar el proceso de acogida y atención del alumnado inmigrante.

A partir de datos cuantitativos y cualitativos en relación con la situación inicial de las condiciones de escolarización, del grado de integración del alumnado y de la adquisición de las competencias básicas en las diferentes etapas educativas, se hará el seguimiento del Programa para poder evaluar la eficacia de las acciones y el grado de consecución de los objetivos propuestos.

Teniendo en cuenta que pueden variar en función de las diferentes circunstancias sociales y personales del alumno/a y del ciclo escolar, los indicadores de mejora se han de basar en los ítems siguientes:

- Tiempo transcurrido entre la llegada y la escolarización del alumnado.
- Nivel de competencia lingüística en euskera y castellano.
- Resultados de las evaluaciones en las diversas áreas.
- Participación en actividades complementarias y extraescolares.
- Participación de los padres y madres en las actividades de la escuela.
- Clima relacional de la escuela.

Los centros recogerán esta información en la forma que determine el Departamento de Educación, Universidades e Investigación para que pueda ser utilizada de manera global, con las garantías de confidencialidad necesarias.

6.2. Criterios para la propuesta de centro escolar

En el período ordinario de matriculación la admisión de alumnas/os en los centros públicos y concertados, el proceso de escolarización del alumnado inmigrante, en condiciones normales y dentro del plazo ordinario, se realizará conforme a lo previsto en el Decreto 14/1997, de 4 de febrero (modificado por Decreto 9/2001, de 9 de febrero) por el que se regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, Primaria y de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco. A la hora de orientar a las familias inmigrantes para la escolarización de sus hijos e hijas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que todos los centros sostenidos con fondos públicos contribuyan a la escolarización.
- Que el centro esté en el entorno en que vive el alumno/a o cercano al solicitado.
- Que en el centro haya alumnado de la misma nacionalidad o de la misma lengua familiar, siempre que no que se perciba como ghetto.



- Que se escolarice en un modelo lingüístico que mejor garantice el aprendizaje de las dos lenguas oficiales y la mejor integración con el resto del alumnado.
- Que el centro cuente con los medios adecuados para atender a este alumnado.

No obstante, la atención a unos requerimientos específicos que no se dan en el conjunto de la población escolar aconseja tomar en consideración también otras razones:

- Las necesidades educativas que presenta el alumnado inmigrante, aunque no pueden ser consideradas como especiales, requieren durante un cierto tiempo, una atención individualizada específica y, con frecuencia, recursos extraordinarios.
- La presencia de alumnado inmigrante de una misma cultura en un mismo centro, tiene unas ventajas de cara a su identidad cultural, pero cuando es excesivamente numerosa, dificulta su integración en el entorno.
- La escolarización de alumnado inmigrante en situación sociofamiliar desfavorecida junto con otro alumnado en situación parecida, puede inducir a su marginación.

Para hacer la propuesta de escolarización al alumnado fuera del período ordinario de matriculación, en los supuestos señalados anteriormente, se establece la creación de Comisiones de Escolarización en cada Territorio.

6.3. Criterios para la propuesta de modelo lingüístico

Según la situación de cada alumna/o y dejando a salvo la opción de las familias, se proponen los siguientes criterios con carácter orientador:

En Educación Infantil y en Primaria se orientará hacia los modelos más predominantes que en la actualidad son mayoritariamente los modelos B y D. No obstante, los criterios a aplicar por la Comisión de Escolarización serán los siguientes:

- Si el entorno es euskaldun, se propondrá escolarizar en un modelo D en el que se ha de dar cabida al uso del castellano en contextos escolares y curriculares.
- Si el entorno es mayoritariamente castellano parlante, parece oportuno el modelo B; en el caso de que la lengua familiar sea también el castellano, si el alumnado no tiene necesidades curriculares considerables, parece aconsejable la escolarización en el modelo D, al menos en Infantil y en el primer ciclo de Primaria.
- Cuando el alumnado tenga necesidades curriculares importantes, especialmente si accede al segundo o tercer ciclo de Primaria, será conveniente realizar algunas adaptaciones curriculares del euskera en los modelos B y D.



En la ESO, parece adecuada su escolarización en el modelo B, aunque, si es necesaria, con una adaptación curricular del euskera. Si el entorno es netamente euskaldun es preferible el modelo D.

En todo caso, y como queda reflejado anteriormente, son las familias quienes finalmente deciden la matriculación en un centro y modelo determinado, sea éste A, B o D.

7. Líneas de actuación e intervención

7.1. Información sobre el Sistema Educativo Vasco

El Departamento de Educación Universidades e Investigación elaborará una guía informativa multilingüe sobre el sistema educativo vasco que recoja la peculiaridad de los modelos lingüísticos y las instrucciones de preinscripción y matriculación.

Acción 2.1 PVI: Elaboración y difusión de una guía informativa multilingüe sobre el Sistema Educativo Vasco, incidiendo especialmente en la participación activa de padres, madres, tutores/as, etc. en los órganos de representación escolar.

7.2. Proceso de admisión y escolarización

Antes del período de matriculación, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación enviará a todos los centros las instrucciones encaminadas a regular el proceso de admisión del alumnado inmigrante.

Se crearán en cada Territorio, Comisiones de Escolarización para el estudio y posterior resolución de las solicitudes de escolarización del alumnado inmigrante incorporado fuera del plazo ordinario de matriculación.

Acción 1.2 PVI: Creación y puesta en marcha de las Comisiones de Escolarización en cada Territorio

Una vez adjudicado el centro, se realizará en el mismo una evaluación inicial, durante el período de acogida, que posibilite adoptar las medidas más adecuadas para su correcta escolarización.

7.3. Difusión de los materiales

Se difundirán materiales para el profesorado a través de la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y de la Dirección de Innovación Educativa (www.berrikuntza.net)

También se distribuirá a los centros un kit de recursos básicos para el tratamiento y atención del alumnado inmigrante.



7.4. Formación del profesorado

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación a través de los Responsables de Diversidad de cada Territorio, elaborará un Plan de Formación para cada curso escolar. Este Plan contempla realizar ofertas formativas de sensibilización sobre la educación intercultural para el profesorado en general y sobre la intervención educativa y el aprendizaje lingüístico para el profesorado implicado directamente con el alumnado inmigrante.

Acción 1.4 PVI: Consideración de la interculturalidad y la escolarización del alumnado inmigrante como uno de los grandes ejes del Plan de Formación Permanente del Profesorado de la CAPV (GARATU): oferta de cursos, seminarios, talleres y jornadas de reflexión para el profesorado.

Acción 1.6 PVI: Organización de seminarios y cursos de formación para el profesorado sobre la enseñanza de segundas lenguas a alumnado inmigrante.

Para una adecuada intervención educativa del alumnado inmigrante, el profesorado necesita formarse en los siguientes aspectos:

- Educación intercultural
 - La diversidad cultural.
 - Adaptación a un mundo multicultural.
 - Actitudes y habilidades sociales para la interculturalidad
 - Modelos escolares interculturales.
- Intervención educativa con el alumnado inmigrante
 - Detección de necesidades educativas específicas.
 - El plan individual: fase de acogida y fase de integración.
 - Papel de la tutoría y del profesorado de las áreas.
- Aprendizaje lingüístico
 - Enfoque comunicativo del aprendizaje lingüístico.
 - Fases y modelos del aprendizaje lingüístico.
 - Papel del profesorado de refuerzo lingüístico.
 - Aulas y sesiones de refuerzo lingüístico.
 - Papel del profesorado de lengua y del profesorado de las áreas.
- Culturas en el currículo y en la vida escolar
 - Claves culturales del currículo.
 - La cultura vasca para la integración social del alumnado inmigrante
 - Presencia de la cultura y la lengua del alumnado en el currículo.
 - Claves de las culturas presentes en centro.

También se proporcionará asesoramiento al profesorado sobre la acogida, la atención y el seguimiento del alumnado inmigrante a través de los asesores de los Berritzegunes.

Acción 1.5 PVI: Puesta en marcha planes de formación sobre atención a la diversidad cultural en los Berritzegunes.



Por otra parte, se establecerán acuerdos de colaboración con las Universidades Vascas para incluir en los planes de estudios del profesorado, formación específica sobre la educación intercultural y enseñanza de las lenguas para extranjeros y para la realización de prácticas en los centros que escolaricen alumnado inmigrante.

Acción 1.7 PVI: Ayudas específicas a entidades públicas y privadas para la organización de cursos y seminarios sobre la escolarización de alumnado inmigrante, interculturalidad, la atención a la diversidad en los centros escolares, etc.

7.5. Acciones de soporte para la enseñanza de las lenguas oficiales

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación, según el caso, posibilitará la creación en los centros públicos, de aulas de refuerzo lingüístico para atender al alumnado inmigrante de reciente incorporación, con desconocimiento de la lengua vehicular de acceso al currículo.

Acción 1.9 PVI: Establecimiento y aplicación de líneas de ayuda a Centros concertados para el desarrollo de medidas de refuerzo lingüístico dirigidas a alumnado inmigrante de incorporación tardía.

Acción 1.10 PVI: Creación y puesta en marcha en centros públicos de programas de refuerzo lingüístico para alumnado inmigrante de incorporación tardía.

Además de las aulas de refuerzo lingüístico para atender al alumnado inmigrante de reciente incorporación,

- Se ofertarán cursos de aprendizaje de las lenguas oficiales para los alumnos matriculados en las EPAs.

Acción 4.1 PVI: Reforzar el conocimiento de nuestra realidad cultural y lingüística entre el alumnado inmigrante que acude a los centros de EPA.

- Se organizarán cursos intensivos de euskera, en setiembre y a lo largo del curso, para el alumnado hispanohablante que se incorpora a la ESO.
- Se establecerán acuerdos con Política Lingüística y otros organismos para organizar cursos de euskera dirigidos al alumnado inmigrante de las EPAs que no tengan posibilidad de aprendizaje en los citados centros.

Acción 2.1 PVI: Impulsar iniciativas con otros organismos públicos para la enseñanza del Euskera a jóvenes inmigrantes a través de la red de Euskaltegis.

Acción 4.1 PVI: Reforzar el conocimiento de nuestra realidad cultural y lingüística entre el alumnado inmigrante que acude a los centros de EPA.

- Se promocionarán, en períodos vacacionales, estancias colectivas de alumnos para el aprendizaje de las lenguas.

7.6. Apoyo a programas para el aprendizaje de la lengua materna y la cultura de origen

Se buscarán fórmulas de colaboración con entidades o asociaciones que puedan ofrecer este tipo de aprendizajes, aunque sea fuera de la jornada lectiva.

Acción 1.14 PVI: Estudio y tratamiento de iniciativas para la inclusión en los currículos de las diferentes culturas y lenguas de origen de la población inmigrante.



Acción 1.15 PVI: Desarrollo de fórmulas para la inclusión del aprendizaje de las lenguas extranjeras de mayor incidencia en nuestra sociedad (Árabe, Chino, etc...) en la oferta educativa de los centros escolares, en función de la demanda existente.

7.7. Coordinación y colaboración con otros servicios de la Administración y otros organismos

Teniendo como referencia el Plan Vasco de Inmigración y las líneas de actuación del documento presente, se mantendrá una coordinación con los servicios de los diferentes departamentos, organismos y entidades provinciales, comarcales, municipales y organizaciones de inmigrantes.

Se establecerán fórmulas de escolarización compartida con otras instituciones para el alumnado que se incorpora al segundo ciclo de ESO y que tiene previsto incorporarse al mercado laboral al término de ésta etapa.

Se facilitará la utilización de los centros escolares a organizaciones que lo requieran para la enseñanza de la lengua propia del alumnado inmigrante, en horario extraescolar.

7.8. Mejora de la calidad de los centros docentes con un porcentaje elevado de alumnado inmigrante

Se tomarán medidas para garantizar una escolarización equilibrada en la zona entre centros públicos y concertados, mediante el procedimiento que se regula a través de los conciertos educativos.

Se dotarán los recursos necesarios para la modernización y actualización de las instalaciones de los centros situados en entornos con riesgo de marginación que lo necesiten, para mejorar la imagen y el prestigio de los mismos.

Se destinarán ayudas especiales a los centros públicos y concertados que lo necesiten, para la dotación de recursos de funcionamiento, informáticos, audiovisuales, etc.

Se establecerán fórmulas de colaboración con otros organismos para proporcionar asistentes sociales y/o mediadores a estos centros docentes.

7.9. Becas y ayudas

Se establecerán ampliaciones de las asignaciones económicas a los centros públicos y concertados para alumnado inmigrante que no pueda asumir los desfases de material didáctico, libros, actividades extraescolares, etc.

Se ampliarán las ayudas de comedor escolar para el alumnado que no disponga recursos suficientes.

Se analizará la implantación de fórmulas extraordinarias de ayudas o exenciones para alumnado con necesidades económicas desfavorecidas.



8. Recursos específicos

Recursos organizativos

En Primaria y en Secundaria:

Aulas específicas en centros

Si el número de alumnos/as inmigrantes lo aconseja, los centros contarán con un aula específica, sobre todo para la acogida y el refuerzo lingüístico, con un proyecto abierto, adaptable a las necesidades individuales. En ellas se pondrá en marcha un Programa de refuerzo lingüístico para atender al alumnado inmigrante de Primaria y Secundaria.

Estas aulas serán entendidas como espacios dentro del propio centro y tendrán un carácter intermedio, abierto, intensivo y flexible. Intermedio, porque prepara al alumnado para participar del aula ordinaria, abierto, porque el alumnado no permanecerá en ella toda la jornada lectiva, intensivo, por tratarse de una intervención rápida para acelerar su proceso de adquisición de la competencia educativa y flexible en cuanto al número y al tiempo de estancia en el mismo. El profesor/a responsable del refuerzo lingüístico se ocupará de las tareas dentro del aula.

Aulas zonales

Si en una zona el alumnado inmigrante está escolarizado en varios centros y en ninguno de ellos existen posibilidades de atención individualizada suficiente, siempre que sea necesario, se habilitará en uno de los centros de la zona, un aula de carácter zonal para el refuerzo lingüístico.

8.1. Recursos humanos

El tutor o tutora del grupo en el que están integrados los/las alumnos/as inmigrantes, es el responsable del seguimiento de su proceso escolar. Las tareas que deriven del plan individual se asignarán al personal docente ordinario y solamente cuando se trate de tareas derivadas de necesidades educativas especiales o de necesidades de refuerzo lingüístico, se adjudicarán al profesorado específico.

En los planes de refuerzo, que se incluirán en el Plan Anual de Centro, se consignarán las tareas que va a llevar a cabo el profesorado, al margen de las actividades lectivas ordinarias, para atender las necesidades educativas del alumnado inmigrante.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación mantendrá los programas de intervención específicos en los centros docentes para el alumnado inmigrante, en los niveles educativos de Primaria y Secundaria a través de la convocatoria de Proyectos de Intervención Educativa Específica para centros públicos, haciéndose extensible también para la Enseñanza Primaria.

Todos los centros, públicos o concertados, tanto para los primeros días del alumnado inmigrante en el centro como para relacionarse con las familias, podrán



solicitar los servicios de una persona que hable la lengua familiar del alumno/a cuando no exista en el centro algún/a profesor/a que conozca la citada lengua. La contratación de los servicios de estas personas se realizará a través del Consorcio de Educación Compensatoria.

Acción 1.17 PVI: Mantenimiento del servicio de traducción/interpretación en cada territorio para atender las necesidades que surgen en el sistema educativo en la fase de acogida

8.2. Recursos materiales, didácticos y tecnológicos

8.2.1. Para la detección de necesidades, atención y seguimiento

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en colaboración con profesorado con licencias para elaboración de materiales y la supervisión de los Responsables del Programa de Convivencia y Diversidad de los Berritzegunes (Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa), elaborará un modelo de Plan de Acogida que sirva de guía para la elaboración de un Plan de Acogida propio. Dicho Plan de Acogida deberá contener también instrumentos para la evaluación inicial y formativa del alumnado.

Acción 1.3 PVI: Elaboración de un modelo de Plan de Acogida para los Centros

8.2.2. De ámbito curricular

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación potenciará la realización de materiales específicos para la educación intercultural, a través de programas de ayudas a grupos de trabajo, proyectos de formación e innovación, proyectos de intervención específica y licencias destinadas a tal fin.

Acción 1.12 PVI: Revisión y complementación de las materias y materiales relacionados con la diversidad cultural a través de los/as Técnicos/as de los Berritzegunes

Acción 1.17 PVI: Creación de licencias de estudio para la elaboración de materiales curriculares relativos a la dimensión intercultural de la educación.

Se difundirán orientaciones y recomendaciones para la elaboración de materiales didácticos con la finalidad de que utilicen un lenguaje no racista y no discriminatorio.

Se potenciará la adaptación de textos de autores vascos para diferentes niveles de lectura, que permitan elegir la misma obra que sus compañeros de clase, especialmente en la Educación Secundaria.

Se incentivará la elaboración de orientaciones didácticas para la utilización por parte de este alumnado, de material existente en el mercado.

8.2.3. De ámbito lingüístico

Se potenciará la elaboración de materiales para el aprendizaje de la lengua oral y escrita en educación infantil y materiales para el aprendizaje acelerado de la lectura y escritura para el alumnado que se incorpora al sistema educativo durante los ciclos de Primaria y ESO.



Asimismo, el Departamento de Educación Universidades e Investigación impulsará la elaboración de diccionarios bilingües para facilitar el aprendizaje del euskera al alumnado inmigrante.

8.3. Recursos económicos

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación, potenciará las ayudas a los centros concertados para refuerzo lingüístico y educativo del alumnado inmigrante, a través de las convocatorias publicadas a tal efecto en el marco de los Conciertos Educativos. Estas ayudas se aplicarán con los mismos criterios de asignación que a los centros públicos.

Acción 1.8 PVI: Establecimiento y aplicación de líneas de ayuda a los Centros concertados para proyectos de refuerzo educativo a alumnado con dificultades importantes de desfase curricular y para el alumnado inmigrante.

Se ampliarán las asignaciones económicas para atender al alumnado incorporado fuera del plazo de solicitud de becas y ayudas que no disponga de recursos económicos suficientes.

9. Niveles de competencia

Teniendo en cuenta los niveles de competencia de cada uno, se adoptarán las siguientes medidas a diferentes niveles:

9.1. Viceconsejería de Educación

Corresponde a la Viceconsejería de Educación:

- Elaborar el Plan General de Actuación.
- Establecer las líneas de actuación e intervención.
- Coordinar el funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Escolarización.
- Coordinar las acciones a llevar a cabo en cada Territorio.
- Colaborar y coordinar con otros departamentos y organismos de la Comunidad Autónoma.
- Elaborar las instrucciones, orientaciones y normativas correspondientes y remitir a los centros.

9.2. Delegaciones Territoriales de Educación

Corresponden a las Delegaciones Territoriales la adopción de las siguientes medidas:

- Creación de la Comisión Territorial.



- Gestión de los recursos en función de las necesidades de los centros.
- Promoción de la formación del profesorado.
- Supervisión de los recursos de los centros.
- Creación de aulas de refuerzo.
- Colaboración con los diferentes servicios provinciales y comarcales.

9.3. Centros educativos

La elaboración del plan de acogida e integración escolar del alumnado inmigrante recae, fundamentalmente, en los centros educativos y en los profesionales de los mismos. Para ello, los centros deberán:

- Elaborar un plan de acogida e integración del centro docente que permita una escolarización que garantice el seguimiento normalizado del currículo por parte del alumnado y su progresiva autonomía dentro del ámbito escolar.
- Detectar las necesidades educativas del alumnado y proporcionar una respuesta adecuada y personalizada.
- Dar a conocer el proyecto educativo y el funcionamiento del centro al alumnado de nueva incorporación y a su familia.

Para ello, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación enviará a los centros un modelo de plan de acogida elaborado por profesorado que servirá de guía para la elaboración del Plan de acogida del centro.

9.4. Berritzegunes

Corresponde a los Berritzegunes la organización y seguimiento de los programas de formación del profesorado en general y del profesorado implicado en la atención del alumnado inmigrante.



10. Plan específico de acogida e integración

En las zonas donde se encuentra un elevado número de alumnado inmigrante, se elaborará un Plan específico de acogida e integración para tratar de conseguir, de una forma más eficaz, el objetivo general citado.

Las estrategias de intervención del Plan serán las siguientes:

- Organizar la acogida del alumnado, en función de las circunstancias de cada centro.
- Optimizar los recursos de manera equitativa y en función de las necesidades de cada centro, de acuerdo con los criterios establecidos.
- Implicar y coordinar todos los servicios de la zona, que puedan contribuir a la integración del alumnado, teniendo en cuenta los planes municipales de integración de inmigrantes. Para ello se establecerán acuerdos de colaboración con otros departamentos y administraciones.

El Plan específico será gestionado por una comisión específica creada en el marco de la Comisión de Escolarización y será presidida por el inspector de dicha comisión.

Acción 1.11 PVI: Convocatoria anual de ayudas a Proyectos de Intervención Educativa Específica para Centros Públicos en medio desfavorecido y/o con alumnado con graves dificultades de adaptación al medio escolar.